

C/ Sánchez Arjona, 50, 2.º A, Sevilla, España; C/ Jesús del Gran Poder, 71, 5, 1.º C, Sevilla, España; C/ Carlos Cañal, 5, 2.º Izda., Sevilla, España; C/ Rafael Laffón, 10, 3.º B, Sevilla, suplicando se dictase en su día sentencia sobre disolución de comunidad.

Segundo. Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 180.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.1.1.º LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LEC, ha señalado la cuantía de la demanda en, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2 LEC.

Tercero. Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LEC, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, Mauricio, en nombre y representación de Isabel Paredes Gasco, frente a Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, sobre disolución de comunidad, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/ con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LEC).

Llévese a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio líbrese exhorto al Juzgado de Igual Clase de Sevilla, respecto del emplazamiento a herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla efectúese mediante edictos que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Contra esta Resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

El/La Juez. El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Sanlúcar La Mayor, a 22 de enero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SAN ROQUE

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 196/1999. (PD. 446/2003).

NIG: 1103341C19992000017.

Procedimiento: Menor Cuantía 196/1999. Negociado: JB.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Martín Narváez y Ana María Rocha Mota.

Procuradora: Sra. María Teresa Hernández Jiménez y María Teresa Hernández Jiménez.

Letrada: Sra. María Montero González y María Montero González.

Contra: Don Juan José Farres Ruiz, Manuel Pro Oliva y Promociones Tesorillo, S.A.

Procuradora: Sra. María José Ramos Zarallo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 196/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Roque, a instancia de Antonio Martín Narváez y Ana María Rocha Mota contra Juan José Farres Ruiz, Manuel Pro Oliva y Promociones Tesorillo, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

En San Roque, 29 de septiembre del año 2001.

Vistos por mí, Pedro Fernández Mora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 196/1999, seguidos entre don Antonio Martín Narváez y doña Ana María Rocha Mota, ambos con domicilio en San Martín del Tesorillo, C/ Ronda del Secanillo, núm. 6-2.º B, como demandantes, representados por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez y asistidos por la Letrada doña María Montero González, y la entidad mercantil Promociones Tesorillo, S.A., don Juan José Farrés Ruiz, con domicilio en Estepona, Urb. Don Pedro, Avda. del Fuego, C/ La Tierra, núm. 74, y don Manuel Pro Oliva, con domicilio en San Martín del Tesorillo, C/ San José, núm. 6, éstos como representantes mancomunados de dicha sociedad, como demandados, representado el Sr. Farrés por la Procuradora doña María José Ramos Zarallo y asistido por el Letrado don Francisco J. Fernández Sánchez, y en situación procesal de rebeldía los otros dos, sobre solicitud de elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora Sra. Hernández Jiménez, en nombre y representación de don Antonio Martín Narváez y doña Ana María Rocha Mota contra la entidad mercantil Promociones Tesorillo, S.A., don Juan José Farrés Ruiz y don Manuel Pro Oliva, estos últimos en calidad de representantes mancomunados de dicha sociedad, debo declarar y declaro el derecho de los demandantes al otorgamiento de escritura pública sobre su propiedad, conforme al contrato privado suscrito que se ha reseñado en el antecedente de hecho primero de esta resolución, y debo condenar y condeno a los codemandados a dicho otorgamiento, con imposición de las costas a los codemandados.

Asimismo, y para el caso de que la parte demandada no efectuarse dicha elevación a escritura pública dicho otorgamiento se efectuará por este Organismo Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación.

Llévese testimonio literal de esta sentencia a los autos principales, archivando el original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Pro Oliva y Promociones Tesorillo, S.A., extiendo y firmo la presente en San Roque a cinco de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de determinación de tipo que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto publicar la adjudicación del concurso determinación de tipo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2022.SM.02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de papel y carpetas de archivo.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 70 de fecha 15 de junio de 2002, y BOJA núm. 75 de 27 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002.

b) Contratistas:

Andaluza del Papel, S.A.

Antalis Offices Supplies, S.L.

Bonanza Onubense, S.L.

Continuos de Sur, S.L.L.

Danel-Grafidix, S.A.

Día Cash, S.L.

El Corte Inglés, S.A.

Gonzalo Soto Clemente (Cenca Andalucía).

Gráficas Hermanos López, S.L.

Grupo Tompla Sobre Express, S.L.

Guilbert España, S.A.

Imprenta Luque, S.L.

Impresos en Continuo, S.A.

Pedregosa, S.L.

Sellos Márquez.

Serof, S.A.

Suministros y Materiales Impresos, S.L. (Micrapel).

Unipapel Transformación y Distribución, S.A.

Xerox Office Supplies SAU.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de veinticuatro explotaciones familiares agrarias en los sectores 14 Sur y 16 Sur de la Zona Regable del Chanza, finca Coto Mayor del término municipal de Isla Cristina (Huelva). (BOJA núm. 119, de 10.10.2002).

Advertido error en la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 5 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de veinticuatro explotaciones familiares agrarias en los sectores 14 Sur y 16 Sur de la Zona Regable del Chanza, finca Coto Mayor del término municipal de Isla Cristina (Huelva) (BOJA núm. 119, de 10 de octubre), de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos: